

Criterios de concesión de ayudas al estudio

FUHEM aporta un fondo de Ayudas al Estudio para ofrecer a las familias que lo puedan necesitar.

1. Contraste de la documentación justificativa de la situación familiar

- a. Justificación de la composición de la unidad familiar (libro de familia y número de miembros empadronados en el domicilio de la unidad familiar).
- b. Última declaración IRPF presentada/tres últimas nóminas/certificado de haberes o ingresos (exentos de impuestos).
- c. Situación de pensionista ó desempleado: alta como demandante de empleo, certificado de estar o no percibiendo prestación, subsidio o pensión.
- d. Documento descriptivo de la situación actual o los cambios acontecidos respecto a una situación anterior.
- e. Declaración jurada de ingresos de unidad familiar, en caso de no contar con documentación oficial.
- f. Otras situaciones de vulnerabilidad: certificados de discapacidad de algún miembro de unidad familiar, situaciones de víctima de violencia de género, diagnóstico de NEE, tratamientos de terapias, etc.

2. Análisis de la documentación

Se realizará el estudio teniendo en cuenta los datos extraídos de la documentación presentada y en función de:

a) Ingresos de la unidad familiar

Para el cálculo de la renta familiar serán tenidos en cuenta todos los ingresos de cada uno de los miembros de la unidad familiar. De la última declaración de la renta presentada hay que fijarse en las casillas de Base imponible general + Base Imponible del ahorro - Aportación resultante por dobles impositiciones

b) Renta per cápita

Se obtiene dividiendo los ingresos computables de la unidad familiar entre el número de miembros que la componen.

c) Tramos de baremación para la adjudicación de ayudas. Tomando como referencia el último IPREM (Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples):

RPC	Ayuda
hasta 7.200 €/año	100%
hasta 8.640 €/año	60%
hasta 10.080 €/año	40%
hasta 12.442 €/año	20%
Por encima 12.442 €/año	0%

d) Se aplicará un COEFICIENTE corrector, en los siguientes casos:

Situaciones valorables	coef reductor
Familias con 2 hijos/as escolarizados	0,90
Familias numerosas con 3 hijos/as	0,85
Familias numerosas con 4 hijos/as o más	0,80
Familias con un solo progenitor	0,80
Por discapacidad	0,75
Alumnado con NEE	0,75
Situaciones específicas adicionales	0,70

e) Se podrán ampliar criterios que hayan sido aprobados en Consejo Escolar del centro.

3. Con carácter excepcional, se podrán conceder ayudas a familias que se considere que su necesidad es extremadamente vulnerable por su situación de riesgo social o con situación económica de precariedad sin posibilidad de documentar.

4. Todos los datos relativos a las familias tratados en la Comisión deben mantenerse en la más **estricta confidencial**